



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NUMERO 122 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se ordenan los Egresos al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD” - *Apoyo Económico Tipo C*”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 374 de 2019, el Decreto de Nombramiento No. 107 del ocho (08) de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del diecisiete (17) de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*”

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: “*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*”.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, “*delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales.*”

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local para la localidad de BARRIOS UNIDOS “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BARRIOS UNIDOS**” se formuló el Proyecto “**APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD**”.



“Por la cual se ordenan los Egresos al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD” - *Apojo Económico Tipo C*”

Que a través del Proyecto de Inversión 1556 y el documento técnico que los soporta la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, adopta los Procedimientos generales y específicos para el Servicio Apoyos Económicos de acuerdo con el Documento de Criterios técnicos para la Formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los fondos de Desarrollo Local, emitido anualmente por la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad cabeza del sector social.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

Que el documento técnico de Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, lo siguiente:

“Nota aclaratoria: *las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior al del punto de corte 43.63, pero se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos en el servicio...*”

Que mediante Resolución No 1211 del 14 de junio de 2019 la Secretaría Distrital de Integración Social prorroga el periodo de transición para la lista de espera de apoyos económicos para personas mayores en territorios rurales, que se registraron en la referida lista antes del 14 de junio de 2018.

Que la Resolución No 1211 del 14 de junio de 2019 *“Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018”*, establece en Artículo 2 **“INGRESO DE PERSONAS MAYORES REGISTRADAS EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C.**

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 122**Página 3 de 6**

“Por la cual se ordenan los Egresos al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD” - *Apoyo Económico Tipo C*”

Ingresar al servicio a las personas registradas hasta el 13 de junio de 2018 en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos)/Lista de Espera, que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución 764 de 2013 evidenciando un estado de vulnerabilidad social.

El ingreso al servicio de las personas mayores las que se refiere el presente artículo se realizara dependiendo de la disponibilidad de cupos por localidad, respetando el orden de priorización y hasta agotar la lista de espera.

Una vez realizado el ingreso, estas personas permanecerán en el servicio, aun no cumpliendo con los criterios de focalización establecidos en la Resolución 825 de 2018 y si persiste la situación de vulnerabilidad social que generó su ingreso”.

Que mediante acto administrativo fueron ingresadas las siguientes personas mayores al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD”, servicio “*Apoyos Económicos Tipo C*”, por cumplimiento de criterios de identificación y priorización del servicio así:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	Nº DE RESOLUCIÓN DE INGRESO O FECHA DE INGRESO
1	19155350	SANCHEZ CUERVO	CARLOS ARTURO	FECHA DE INGRESO DEL 29 JULIO DE 2015

Que finalizado el mecanismo de transición establecido en la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 y su Documento Técnico, la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS a los participantes del proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD” servicio “*Apoyos Económicos Tipo C*”, se efectuó conforme los criterios de Egreso establecidos en las Resolución 825 del 14 de junio de 2018:

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 122

Página 4 de 6

“Por la cual se ordenan los Egresos al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD” - *Apoyo Económico Tipo C*”

CRITERIOS DE EGRESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fallecimiento de la persona mayor. 2. Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad. 3. Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico. 4. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. 5. Traslado a otro municipio. 6. Traslado de localidad (Aplica únicamente para Apoyo Económico Tipo C). 7. Persona mayor que se encuentre privada de la libertad por orden de autoridad competente. 8. Persona mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso del núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV. 9. Cambio de la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.
----------------------------	--

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de BARRIOS UNIDOS del 17 de Diciembre de 2020, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, del Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD”, servicio “*Apoyos Económicos Tipo C*”, y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	19155350	SANCHEZ CUERVO	CARLOS ARTURO	CAMBIO DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	-REGISTRO SEGUIMIENTO -RESOLUCION DE LA PENSION Y CERTIFICADO DE PENSION

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de BARRIOS UNIDOS, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que en las actas de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Barrios Unidos No. 12 del 17 de Diciembre de 2020, se incorporó los soportes de cada novedad de egreso descrita anteriormente.



CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 122

Página 5 de 6

‘Por la cual se ordenan los Egresos al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD” - *Apoyo Económico Tipo C*’

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el EGRESO a partir del 18 de Diciembre de 2020, de las personas mayores al Proyecto 1556: “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD”, *Apoyo Económico Tipo C*, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
1	19155350	SANCHEZ CUERVO	CARLOS ARTURO	CAMBIO DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Alcalde Local de Barrios Unidos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 122

Página 6 de 6

‘Por la cual se ordenan los Egresos al Proyecto 1556 “APOYO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD” - *Apoyo Económico Tipo C*’

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de Diciembre de 2020,



ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Dora Gutierrez Gutierrez – Profesional apoyo económico tipo c
Verificó Sistema SIRBE: Dora Gutierrez Gutierrez – Profesional apoyo económico tipo c
Revisó: Viviana Barreto Molina – Profesional área de planeación *VivianaB*